

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un educador

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente la definida en el artículo 6, numeral 6.2.3, de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fija la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que en virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 0190 del 02 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo No. 315 del 22 de abril de 2013, convocó al concurso público de méritos del cual resultó la Resoluciones No. 2163 del 28 de abril de 2015, "por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer UNA (1) vacante de Docente de PREESCOLAR de las instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria, en la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR GRUPO A, en el marco de la Convocatoria No. 146 de 2012", cuyo orden de puntajes es el siguiente:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	33254020	MIRIAN MARGARITA GONZALEZ ACEVEDO	65,98
2	30776030	GLORIA BERENICE TORRES TORRES	65,82
3	1143342002	ELEIDYS DEL CARMEN SALCEDO ANGULO	63,99

Que con el nombramiento en periodo de prueba de la primera en lista, mediante el Decreto No. 0490 del 17 de julio de 2015, se proveyó la vacante existente para la cual fue conformada.

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 3323 de 2005, una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles deberá ser utilizada, en estricto orden descendente de mérito, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal durante la vigencia de la misma.

Que según el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de Bolívar, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y PESQUERA DE PUERTO BADEL, del Municipio de Arjona, existe una vacante de Docente del Nivel Básica Primaria, para cuya provisión se cuenta con permiso de la CNSC, en la cual debe ser nombrado(a) el(la) que ocupe el segundo orden en la señalada lista de elegibles, por llenar los requisitos y calidades exigidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

DECRETA:

PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba a **GLORIA BERENICE TORRES TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 30776030 en el cargo Docente de Aula del Nivel Preescolar, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y PESQUERA DE PUERTO BADEL, del Municipio de Arjona-Bolívar.

SEGUNDO: Comunicar a la CNSC el contenido de esta decisión a través del correo cquzman@cns.gov.co

TERCERO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 MAY 2016

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

DUMÉK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

MANUEL A. AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Revisión: Oficina Asesora Jurídica Gobernación – Grupo de Conceptos y actos Administrativos.

Revisión: Robinson Mendoza A. – Subsecretario Administrativo y F. / Revisó: José A. Romero C. – P.U. Unidad de Talento Humano. / Revisó: Didier Flórez – P.U. (E) Coordinador de Planta. / Proyectó: Ariel Castilla – Técnico